



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000417 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 156-2021/SIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, 29 de Octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

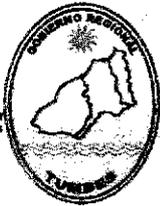
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2021/SIS, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario, de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 35 474,671.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Octubre 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 267,582.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 00417-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 03 NOV 2021**

**QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 267,582.00);** Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone: APROBAR, la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01.

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 156-2021/SIS, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de **(DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) S/ 267,582.00;** Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>

**INGRESOS**

**En Soles**



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**N0004172021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 03 NOV 2021**

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	267,582.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267,582.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	267,582.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	267,582.00
1.4.13.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	267,582.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>267,582.00</b>

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. S/ 267,582.00

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 267,582.00**

#### EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	267,582.00
2.3	Bienes y Servicios	S/ 267,582.00
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>267,582.00</b>

#### EGRESOS

En Soles

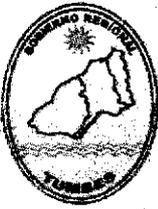
**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES**

**FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000417 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 03 NOV 2021

<b>PRODUCTO:</b>	3000365 Atención del cáncer de cuello Uterino para el estadiaje y tratamiento	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006012 Diagnóstico del cáncer de cuello Uterino	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	17,952.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001566 Otras atenciones de salud Especializadas	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	92,478.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006372 Hemodiálisis por insuficiencia Renal	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y servicios	157,152.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES</b>		<u>267,582.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<u>267,582.00</u>

### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**000417 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 03 NOV 2021**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
C.P.C. OSORIO  
Gerente General del Departamento de Presupuesto  
Apoyado por la Oficina de Contabilidad

